

AUXILIARES EXPLOTADAS EN HISPANOAMÉRICA. ES DELITO DE “TRATA DE SERES HUMANOS” Y PUEDEN DENUNCIAR EN ESPAÑA Y PEDIR AQUÍ INDEMNIZACIÓN Y LUEGO COMO MUJERES VÍCTIMAS AYUDAS SOCIALES.



Como continuación del escrito

LA EXPLOTACIÓN DE LAS AUXILIARES ES UN DELITO DE TRATA PENADO CON HASTA 8 AÑOS DE CÁRCEL

https://www.opuslibros.org/PDF/Explotacion_auxiliares.pdf

Añado resumen de legislación española recordemos es país miembro de la UE y por lo tanto al derecho español se añade el derecho comunitario de la Unión Europea incluyendo a Italia sede oficial del Opus Dei, lo que implica que se puede denunciar y juzgar penalmente en España casos como el de Raquel, auxiliar femenina Katchiquel, de las 43 argentinas, las que ya han demandado por vía civil en Perú en México etc

O bien si las directoras o implicadas eran de nacionalidad española o bien si se organizó desde España o si el Opus Dei tiene sede en España

"¿Qué es la trata de seres humanos?"

"La trata de seres humanos es una actividad criminal que se realiza a nivel mundial y se origina por la necesidad económica que tiene una persona y por el abuso de una situación de superioridad de otra."

"Esta situación es padecida por persona con pobreza extrema la cual produce el transporte y tráfico a otros países diferentes a los de su origen. Esto lo aprovechan otras

personas para tener una mano de obra barata y en condiciones similares a la de la esclavitud."

¿Cuáles son las sanciones por el delito de trata de seres humanos?

"El combate contra la trata de seres humanos ha comenzado en España desde el año 2010, cuando entró en vigencia el artículo 177 bis del Código Penal. Este artículo establece de una forma precisa el tipo de pena para las personas que cometan el delito de trata de seres humanos."

Las penas por el delito de trata de seres humanos son las siguientes:

"El que cometa el delito será sancionado con una pena de prisión que varía entre los cinco y ocho años. El delito lo puede cometer en territorio español, desde España, con destino o tránsito a ella."

No hace falta que pisen suelo español, si la sede de los implicados está en España se les puede juzgar aquí e igualmente pasa en Italia por ser ambos países de la UE y tener mismo derecho comunitario

Entra en vigor la Ley de Justicia Universal (L.O. 1/2014, de 13 de marzo). Explicación

https://www.garrigues.com/sites/default/files/docs/Comentario-Penal-1-2014_0.pdf

La Ley

"Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal." Dentro de esa jurisdicción universal están los delitos contra las mujeres, es decir, pueden denunciar aquí además esos delitos, estando ellas presentes en España"

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-2709>

"«2. También conocerá la jurisdicción española de los delitos que hayan sido cometidos fuera del territorio nacional, siempre que los criminalmente responsables fueren españoles o extranjeros que hubieran adquirido la nacionalidad española con posterioridad a la comisión del hecho y concurrieren los siguientes requisitos:"

"m) Trata de seres humanos, siempre que:

1.º el procedimiento se dirija contra un español;

2.º el procedimiento se dirija contra un ciudadano extranjero que resida habitualmente en España;

3.º el procedimiento se dirija contra una persona jurídica, empresa, organización, grupos o cualquier otra clase de entidades o agrupaciones de personas que tengan su sede o domicilio social en España; o,

4.º el delito se hubiera cometido contra una víctima que, en el momento de comisión de los hechos, tuviera nacionalidad española o residencia habitual en España, siempre que la persona a la que se impute la comisión del hecho delictivo se encuentre en España"

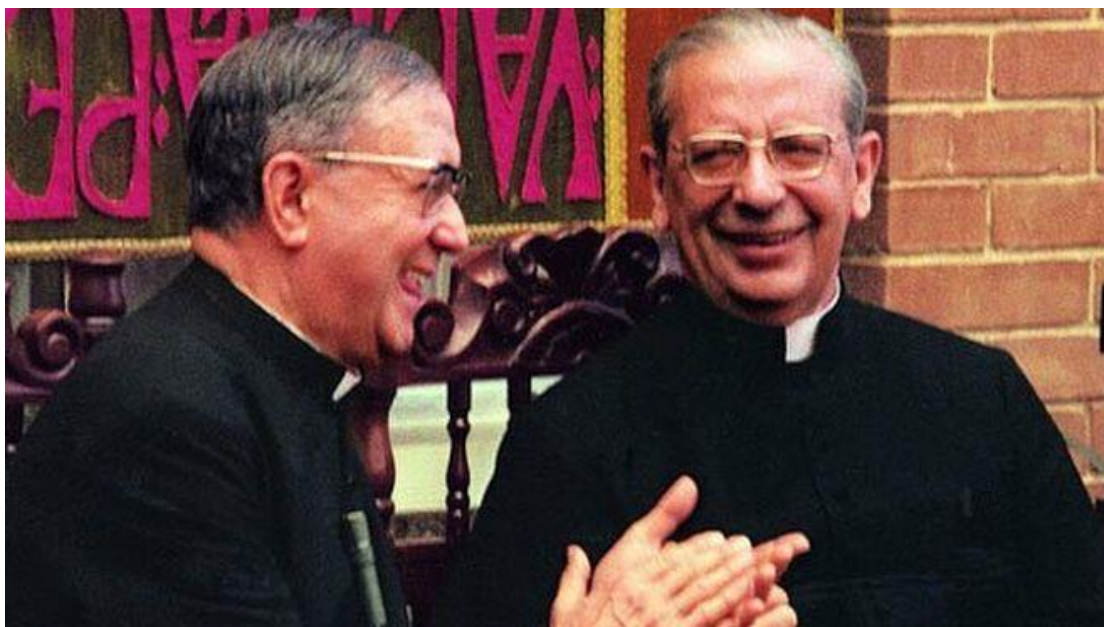
Además, las leyes de Violencia de género españolas (mujeres víctimas), por extraño que resulte para no españoles y extranjeros, si la mujer víctima denuncia en España un hecho ocurrido en el extranjero España lo juzga y ha ocurrido muchas veces

Hay una proposición de ley española (marzo 2024) para las mujeres víctimas:

<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Paginas/2024/080324-rp-cministros.aspx>

La Moncloa, Madrid

El Consejo de Ministros ha aprobado una [declaración institucional con motivo del Día Internacional de la Mujer](#) en la que reafirma, un año más, su compromiso con la lucha con la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.



Futura Ley de Trata (marzo 2024)

“El Consejo de Ministros celebrado con motivo del Día Internacional de la Mujer ha retomado la tramitación de la futura Ley contra la Trata. Además, ha anunciado nuevas ayudas para mejorar la protección de las víctimas de violencia de género y de violencias sexuales.”

*“Redondo ha incidido en que la futura ley pretende actuar frente a todas las formas de trata, como la laboral, la sexual, los matrimonios concertados o el tráfico de órganos”
Redondo ha incidido en que la futura ley pretende actuar frente a todas las formas de trata, como la laboral, la sexual, los matrimonios concertados o el tráfico de órganos”*

*“Además, prevé que las víctimas en situación irregular en España **dispongan de un permiso de residencia y de trabajo provisional hasta que se certifique su condición definitiva de víctima de trata.**”*

"Muchas veces la denuncia es difícil por miedo y, por lo tanto, hay que proteger y acompañar en todo momento", ha argumentado la ministra.

*Las víctimas también tienen garantizado que no serán expulsadas del país y que podrán acceder a los derechos y ayudas que reconoce la ley. Ana Redondo ha precisado que tienen **derecho a la percepción del Ingreso Mínimo Vital, a ser un colectivo prioritario para acceder a una vivienda pública, a asistencia letrada y a recibir indemnizaciones con cargo a los bienes decomisados a las mafias y a los grupos de trata.** La ministra ha resaltado que estos derechos están reconocidos sin necesidad de interponer denuncia”*

Así mismo desde la última reforma del código penal español, **las sociedades (personas jurídicas) son responsables penalmente**, esto quiere decir que tanto el máximo cargo de la sociedad como la sociedad en sí pueden ser condenados penalmente a cárcel, y ser clausurada la sociedad en este caso el Opus Dei

“Es decir, la empresa (en este caso Opus Dei) será responsable penalmente cuando algunos de sus representantes o administradores cometan un delito que reporte a la empresa algún beneficio, así como cuando alguno de sus trabajadores cometa un delito durante su jornada laboral y este reporte beneficios a la empresa, ya sean directos o indirectos.”

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-9953>



PD: No trabajo ni he trabajado ni represento a ningún despacho de abogados. Como bien dijo el Papa Francisco *“es labor de los cristianos denunciar todo tipo de abusos e injusticias, no se puede estar al margen”*. Solo me mueve mi fe cristiana.

@Cozumel